



**Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

**Condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación  
obligatoria en dolo para garantizar una sentencia justa, Huacho 2022**

**Tesis**

Para optar al Título Profesional de Abogado

**Autor**

Roberto Juan Julio Espinoza Ysidro

**Asesor**

Mtro. Jaime Andrés Rodríguez Carranza

**Huacho – Perú**

**2023**



**Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Reconocimiento:** Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

(Resolución de Consejo Directivo Nro. 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

## INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES)		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DE SUSTENTACIÓN
Roberto Juan Julio Espinoza Ysidro	71831368	11/12/2023
DATOS DEL ASESOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Jaime Andrés Rodríguez Carranza	18071883	0000-0003-4101-2801
DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO- PREGRADO/MAESTRÍA/DOCTORADO		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Miguel Hernán Yengle Ruiz	18073658	0000-0002-7148-4677
Elsa Silva Castro	09907053	0000-0003-1616-8898
Guillermo Carrasco Castro	03677541	00-0003-3167-131X

# Condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en dolo para garantizar una sentencia justa, Huacho 2022.

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a>	4%
	Fuente de Internet	
2	<a href="https://repositorio.unjfsc.edu.pe">repositorio.unjfsc.edu.pe</a>	3%
	Fuente de Internet	
3	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a>	2%
	Fuente de Internet	
4	<a href="#">Submitted to Universidad Cesar Vallejo</a>	1%
	Trabajo del estudiante	
5	<a href="https://revistas.pucp.edu.pe">revistas.pucp.edu.pe</a>	1%
	Fuente de Internet	
6	<a href="https://lpderecho.pe">lpderecho.pe</a>	1%
	Fuente de Internet	
7	<a href="https://idoc.pub">idoc.pub</a>	1%
	Fuente de Internet	
8	<a href="#">Submitted to Universidad Cooperativa de Colombia</a>	1%
	Trabajo del estudiante	

**TITULO**

**CONDENA EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA  
FAMILIAR CON FUNDAMENTACIÓN OBLIGATORIA EN  
DOLO PARA GARANTIZAR UNA SENTENCIA JUSTA,**

**HUACHO 2022.**

**AUTOR: ROBERTO JUAN JULIO ESPINOZA YSIDRO**

**ASESOR: MTRO. JAIME ANDRES RODRIGUEZ CARRANZA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

**JURADO EVALUADOR**

---

**MTRO. MIGUEL HERNAN YENGLER RUIZ**

**Presidente**

---

**DRA. ELSA SILVA CASTRO**

**Secretario**

---

**MTRO. GUILLERMO CARRASCO CASTRO**

**Vocal**

---

**MTRO. JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ CARRANZA**

**Asesor**

## **DEDICATORIA**

A mis padres y hermanos por brindarme esa fuerza y confianza para poder realizar todos mis objetivos y metas a través delo largo de mi carrera además de motivarme siempre para seguir adelante pese a todas las adversidades que ocurran, esto va por ellos y todos los que confiaron en mí .

**Roberto Juan Julio Espinoza Ysidro**

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y a mis maestros por el total apoyo y compromiso para ayudar a superarme y lograr mis metas como profesional y ser ejemplo para muchos estudiantes , demostrar que la perseverancia y el buen estudio lleva a un mejor habito dentro de uno mismo con el pensamiento de que todo se puede y si aún no se puede es porque todavía no se ha concluido.

**Roberto Juan Julio Espinoza Ysidro**

## ÍNDICE

<b>PORTADA</b> .....	<b>i</b>
<b>TÍTULO</b> .....	<b>ii</b>
<b>ASESOR</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>JURADO</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>vi</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE</b> .....	<b>ix</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>1</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>2</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I.</b> .....	<b>5</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	<b>5</b>
<b>1.1. Realidad problemática</b> .....	<b>5</b>
<b>1.2. Formulación del Problema</b> .....	<b>8</b>
<b>1.2.1. P. general</b> .....	<b>8</b>
<b>1.2.2. P. específicos</b> .....	<b>8</b>
<b>1.3. Objetivos de la Investigación.</b> .....	<b>9</b>
<b>1.3.1. O. general</b> .....	<b>9</b>
<b>1.3.2. O. específicos</b> .....	<b>9</b>
<b>1.4. Justificación</b> .....	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>12</b>

<b>MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>12</b>
<b>2.1. Antecedentes.....</b>	<b>12</b>
<b>2.1.1. I. Internacionales.....</b>	<b>12</b>
<b>2.1.2. I. Nacionales.....</b>	<b>13</b>
<b>2.2. Bases Teóricas.....</b>	<b>15</b>
<b>2.3. Bases filosóficas.....</b>	<b>22</b>
<b>2.4. Hipótesis.....</b>	<b>26</b>
<b>2.4.1. H. general.....</b>	<b>26</b>
<b>2.4.2. H. Específicas.....</b>	<b>27</b>
<b>2.5. Operacionalización de las variables.....</b>	<b>28</b>
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>29</b>
<b>METODOLOGIA.....</b>	<b>29</b>
<b>3.1. Diseño.....</b>	<b>29</b>
<b>3.2. Población y muestra.....</b>	<b>30</b>
<b>3.3. Técnicas e instrumentos.....</b>	<b>30</b>
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>31</b>
<b>RESULTADOS.....</b>	<b>31</b>
<b>4.1. Análisis de resultados:.....</b>	<b>31</b>
<b>4.2. Contrastación de hipótesis:.....</b>	<b>44</b>
<b>CAPITULO V.....</b>	<b>46</b>
<b>DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>46</b>
<b>5.1. Discusión.....</b>	<b>46</b>

<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>48</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>48</b>
<b>6.1. Conclusiones .....</b>	<b>48</b>
<b>6.2. Recomendaciones .....</b>	<b>49</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>51</b>
<b>7.1. F. Bibliográficas .....</b>	<b>51</b>
<b>7.2. F. Electrónicas.....</b>	<b>51</b>
<b>ANEXOS. - .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO 1. – Cuestionario de encuesta .....</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO 2. – Matriz de consistencia .....</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO 3. – Resultados de Google Forms.....</b>	<b>58</b>

## **RESUMEN**

El eje central en el cual se fundamenta la presente investigación está referido a que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar debe estar fundamentada obligatoriamente en el dolo que, con ello, se garantice una sentencia justa, con la finalidad de que, por medio de un estudio explicativo, se logre identificar los principales problemas que se desarrollaron, sobre este tema, en Huacho durante el año 2022. En consecuencia de lo antes mencionado, es menester mencionar que el diseño metodológico del presente trabajo es de tipo aplicada en su nivel explicativo; asimismo, la muestra poblacional se constituyó por 10 abogados especializados en materia de derecho penal y que pertenecen al Colegio de abogados de Huaura, a los que se les aplicó la encuesta como técnica de recolección de datos. En esta línea, el procesamiento de dichos datos concluyó que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en dolo sirve para garantizar una sentencia justa.

**Palabras clave:** Dolo, condena, sentencia justa.

## **ABSTRACT**

The central axis on which this investigation is based is referred to the conviction in crimes of omission of family assistance with mandatory foundation in fraud to guarantee a fair sentence, with the purpose that, through a relational study, it is possible to identify the main problems that developed in Huacho during the year 2022. In addition to the aforementioned, it is necessary to mention that the methodological design of this work is applied at its explanatory level; Likewise, the population sample was made up of 10 lawyers specialized in criminal law and belonging to the Huaura Bar Association, and also criminal court officials, to whom the survey was applied as a data collection technique. Along these lines, the processing of said data concluded that the conviction for crimes of omission of family assistance with mandatory grounds of fraud serves to guarantee a fair sentence.

**Keywords:** Fraud, conviction, just sentence.

## INTRODUCCIÓN

La tarea ejecutada tuvo como finalidad, en general, el estudio de una propuesta de regulación de la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en dolo para tener como efecto una sentencia justa, por lo que, por intermedio del estudio explicativo se pudo identificar el problema existente en el 2022 en Huacho. Sobre el tema, en este momento corresponde afirmar que este trabajo fue planeado en su ejecución en diferentes partes:

Iniciando el trabajo, tenemos el planteamiento del problema, que se encomienda de acceder a los orígenes de las dificultades que dieron origen este y nos permiten formular los mismo.

Luego encontramos el denominado marco teórico, en el que indicamos los antecedentes, las bases, axioma de términos, las diferentes hipótesis formuladas y operacionalización de variables.

Posteriormente en el tercer capítulo el diseño del método de la tarea, referimos a la población y muestra, la técnica aplicada para la recolección de la data, y para el perfeccionamiento de la pesquisa.

Las resultas están irradiadas por la argumentación planteada por la dogmática. El en el número cuatro, se trata de las disputas, luego de lo cual contamos con la comparación de las resultas y además se presenta la referida a la contrastación de las hipótesis propuestas en el proyecto.

Posteriormente tenemos las conclusiones y recomendaciones, las que incluyen, gracias al propio trabajo investigativo y la reconstrucción dogmática de la terminación del trabajo.

Para finalizar, presentamos a las referencias, en las que presentamos, al lector, de manera directa los orígenes bibliográficos usados en el trabajo.

Por último, presentamos a los anexos que se han considerado por parte del investigador, entre ellos la propia encuesta propuesta y los resultados logrados en el Forms.

## **CAPÍTULO I.**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Realidad problemática**

La fiscalía de la nación en su anual informe estadístico del 2021 (2022) ha demostrado que los casos por el delito de omisión de asistencia familiar, desde ahora OAF contiene más altos, se reconocieron más de 68 mil en el 2019, un número superior a los 22 mil en el 2020 (mengua presumida por la epidemia de la COVID-19) y 49 mil en el 2021, en el último caso representa el 88.23 % de todos los delitos en contra la familia. Se constituye de esta manera en uno de los delitos que se cometen más, en número en nuestro país, además se debe considerar que se trata de uno que tiene por objetivo la defensa de la familia y de proveer los alimentos de las personas que se constituyen en indispensables para su propia subsistencia y la de las personas que dependen del monto alimenticio.

En la práctica, para llegar a la situación se debe pasar por una demanda de alimentos dirigida al Juez de paz de familia, el mismo que luego de la contestación de la demanda, pasa a una audiencia única, siendo que luego de frustrada esta etapa pasa a emitirse la sentencia. Cabe resaltar que según nuestras normas aplicables al proceso no es necesario identificar o determinar los ingresos exactos del demandado, entendiéndose que esta disposición ha sido emitida con el objetivo de favorecer al alimentista, es decir para darle una pronta pensión alimenticia, pero la decisión se emite sin conocer procesalmente la verdad de sus ingresos.

Posteriormente, de ser el caso, el obligado no cumple con cancelar el monto ordenado por la pensión alimenticia, se envían fotocopias al Ministerio Público, el que mediando algunos procedimientos, formaliza la investigación preparatoria, por el delito de OAF, el que es ubicado en el Código Penal, que posterior al juzgamiento finaliza ordinariamente con un fallo condenatorio. También puede ser, que apliquemos el proceso inmediato, en el que posterior de la diligencia de juzgamiento, finaliza con una condena la que es emitida por el juez penal, el juez unipersonal. Como el más remoto antecedente de este delito en nuestro país podemos afirmar que aparece por primera vez en 1962. Ahora para la atribución de haber cometido ilícito penal, se requiere una relación biológica de parentesco entre el procesado y el alimentista. Adicionalmente, que el procesado haya incumplido su deber de proveer los alimentos; es decir, debe existir inevitablemente el no cumplimiento del desembolso de la pensión alimenticia ordenada por el órgano judicial. En este momento es preciso señalar que la Defensoría del Pueblo (2019) señaló que el 77% de los requisitoriados por el delito de OAF manifiesta percibir como

máximo la RMV y el 22% precisó que superaba estos ingresos. Cuando se les preguntó por los motivos de no cumplimiento del pago de la pensión el 45% reveló que fue por dificultades financieros, el 17% por falta de conocimiento del proceso, también la suma ordenada por pensión, el 15% revelaron que el origen era otro.

La sentencia se constituye en el acto procesal dirimente, por la que el Juez manifiesta su decisión con respecto al conflicto planteado, por tal motivo se espera que esta cuente con todas las garantías procesales para que la ciudadanía acepte la misma y sea el propio poder judicial el que se prestigie y cuente con su visto bueno. Para ello, el señor magistrado deberá observar el fiel cumplimiento de las normas dadas al respecto y aplicar el criterio conveniente al caso.

Por ello que la aspiración de la sociedad y de los implicados específicamente es que la sentencia sea emitida de manera justa, que comprenda, entonces todas las garantías para el efecto, es decir que entre los derechos fundamentales procesales se configura con el derecho primordial a un juicio justo en que radica en la obligatoriedad de que las disposiciones que se profieran en el proceso o procedimiento es justo.

Couture (1980) nos afirma que:

*“... de nada serviría que se garantice el acceso a un proceso -o a un procedimiento- y que su tramitación no sea formalmente irregular, si no se garantiza también -hasta donde sea humana y razonablemente posible- que las decisiones que se emitan serán materialmente justas, no arbitrarias y conforme con los demás valores superiores del ordenamiento jurídico” (pg. 480).*

El planteamiento de una sentencia justa no implica solamente que la misma respete los derechos y garantías del proceso o procedimiento, sino que debe de abarcar, los siguientes requisitos; primero, las disposiciones que se pronuncien en el proceso, no deben contener contradictorias a los valores, bienes y derechos. Segundo, el requisito de que los fallos sean justos no quiere decir que deben ser justas apegadas a ley, se trata de que sean acordes con una idea superior, basada en la dignidad humana, la realidad y el saber.

Por lo que nos preguntamos si en caso de emitirse un fallo condenatorio en delito de OAF fundamentada obligatoriamente en el dolo servirá o nos llevará a garantizar una sentencia justa.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. P. general**

¿La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para garantizar una sentencia justa?

### **1.2.2. P. específicos**

**PE1.** ¿La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en la capacidad económica del deudor alimentario servirá para garantizar una sentencia justa?

**PE2.** ¿La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el conocimiento formal de la deuda servirá para garantizar una sentencia justa?

### **1.3. Objetivos.**

#### **1.3.1. O. general**

Establecer que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para garantizar una sentencia justa.

#### **1.3.2. O. específicos**

**OE1.** Establecer que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en la capacidad económica del deudor alimentario servirá para garantizar una sentencia justa.

**OE2.** Determinar que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el conocimiento formal de la deuda servirá para garantizar una sentencia justa.

### **1.4. Justificación**

La legislación peruana prevé la existencia dentro del proceso familiar, el llamado proceso alimenticio, siendo que luego de fijada la suma a pagar por alimentos ordenada pagar y frente al no cumplimiento del pago de la misma de parte del obligado a los alimentos, se procede a remitir las copias procesales pertinentes de los actuados civiles al Ministerio Público con el objeto que proceda a formalizar por el delito de OAF.

Cabe resaltar que, durante el desarrollo del proceso civil, no se ha indagado sobre los ingresos exactos del demandado y que luego el fiscal y por

ende el juez utilizan como medios probatorios los actuados civiles, sin considerar si el delito se ha cometido con dolo o no, siendo que el delito de OAF es un delito que necesariamente requiere de dolo, por ello, existiría por decir lo menos la emisión de una condena que no respeta el ordenamiento.

Es decir, frente al grave problema para nuestra sociedad y el Estado de una condena por el delito de OAF, en la que sólo se evalúan las pruebas actuadas en el desarrollo procesal civil, sin analizar y pronunciarse sobre si la comisión del mismo es un acto voluntario. Ese es un defecto que se viene observando en la administración de justicia nacional, por lo que esperamos se llegue a mejorar o solucionar el problema planteado, de allí la vital importancia que tiene la investigación que estamos proponiendo.

### **Delimitación del estudio**

#### **De espacio**

Problema que viene dándose en los diferentes distritos judiciales de nuestro país, su estudio y centro de operaciones para la realización del trabajo de tesis alcanza a la ciudad de Huacho.

#### **De tiempo**

De diseño no experimental, de corte transversal, acopiaremos información relevante relacionado al problema durante el año 2022.

#### **De alcance**

Alcanza a 20 operadores de justicia que laboran en el Ministerio Público y en el Poder Judicial de la ciudad de Huacho.

### **Viabilidad**

Es alcanzable la finalidad: Establecer que la condena en delitos de OAF con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para garantizar una sentencia justa en Huacho durante el año 2022. Para ello se posee la bibliografía que otorga la solidez académica a la construcción del marco teórico relacionado a nuestras variables de investigación, la exploración y descripción del problema nos permite conocer el comportamiento que le dan a las inconstantes, la determinación de sus impotencias y amenazas que vienen dándose logran en la tesista plantear supuestos de solución.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

##### 2.1.1. I. Internacionales.

Cubillo (2017). Tesis: *“Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica”*, Ante la Universidad de Costa Rica. Señala que remata que los métodos represivos para alcanzar cancelar el pago de la pensión se clasifica en: 1) Alternativas directas, 2) Alternativas de garantía y 3) Alternativas compulsivas. En la primera tenemos a la conservación de las remuneraciones del demandado; en segundo lugar, con una anotación cautelar de demanda, y en tercer lugar podemos considerar la afectación a la persona (privarla de su libertad) en el caso de falta de pago de la pensión de alimentos.

Zota (2016). Tesis: *“Inasistencia alimentaria: una aproximación desde la justicia interseccional”* Por la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. La tesista analizó, las doctrinas y demostraciones de género que surgen en el instante inmediato del procedimiento de regulación de la inasistencia alimentaria, por intermedio de los medios legales institucionales. Asimismo trata de la inasistencia alimentaria, resalta que el paso de las damas a través de la administración de justicia que fueron objeto de la entrevista, es utilizado como un nexo entre las dos dimensiones estudiadas, ya que evidencia desde sus prácticas los términos y potencialidades de estas dos escenas.

### **2.1.2. Investigaciones Nacionales**

Benites (2022). Tesis: *“Motivación del dolo en las sentencias por delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado unipersonal penal de Cusco, 2021”*. Para el grado de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Presentada ante la Universidad César Vallejo. Afirma que tuvo por finalidad establecer el influjo de la motivación del dolo en los fallos por delitos de alimentos adeudados originados en el tiempo de afectación de la pandemia, en el delito de OAF en un Juzgado unipersonal del Cusco, 2021. El trabajo fue desarrollado dentro de uno cuantitativo, relacional, básico y no experimental, transversal; la muestra fue determinada por 90 abogados del Cusco; la data fue lograda por intermedio del cuestionario con una totalidad de 30 interrogantes. Las consecuencias llegaron a demostrar que el valor que le otorgan los magistrados al dolo en este delito, es mala en un 71,1%, es decir como resultado tenemos que, la motivación del fallo es negativa en un 78,9%, dando como conclusión que la motivación del dolo afecta significativamente en el establecimiento de

los fallos de condena por pensiones alimenticias devengadas originadas en la vigencia de la pandemia del Covid-19 en el delito de OAF en los juzgados unipersonales del Cusco. Contando con una significancia de  $p < 0.05$  y una correlación igual a 0.725.

Arias (2020). Tesis, *“El dolo en los delitos de omisión a la asistencia familiar”*. Presentada ante La Universidad Continental. Lima. La Tesis se inició de la pregunta: sobre los motivos que llevan a los magistrados penales liquidadores de Huancayo, a no basar en sus fallos condenatorios en el dolo y su acreditación, para sentenciar legalmente. Cuya finalidad fue determinar si los jueces penales en sus fallos condenatorios por delito de OAF examinan convenientemente el dolo para llegar a la responsabilidad del acusado y hacer legítimo su fallo.

El trabajo fue socio jurídico, en la que se utilizó el método hermenéutico. Concluye, el trabajo, que los magistrados encargados de resolver el proceso, sentencian en este ilícito sin analizar convenientemente el dolo, y de pronunciarse por la responsabilidad del acusado llegando a hacer adecuado el fallo.

Huamaliano (2021). Tesis. *“La falta de capacidad económica como ausencia de dolo en el delito de omisión a la asistencia familiar, Huaraz-2020”*. Presentado en la Universidad Cesar Vallejo. La presente indagación se centró en aprender sobre la alternativa de demandar de los obligados a prestar los alimentos en el delito de OAF, poseyendo como fin primordial el de estudiar

si es legalmente factible que un deudor a los alimentos sea sentenciado por el delito de OAF a pesar de no tener las posibilidades financieras.

El método tomado en el trabajo fue cualitativo, perfeccionado con los fundamentos de la teoría y doctrina, tomando los estudios ejecutados con anterioridad al tema y sentir de la estudiosa. Toma, de una manera especial el proceso penal, en torno a la distribución de los elementos punitivos que necesita el tipo penal, ya que al instante de ejecutar las recriminaciones no se manifiesta de manera fehaciente este mecanismo con las pruebas actuadas en su oportunidad.

El fin del estudio comunicar a los operadores del derecho que las posibilidades económicas en los delitos de OAF debe de ser estimado con falta de dolo, porque lo sancionable es el no pretender acatar el deber de pago de la cuota de los alimentos y de ninguna forma se debe castigar el encontrarse impedido de hacerlo.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **EL DOLO EN EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR**

#### **Dolo**

Nuestro penal sustantivo reconoce que son delitos, las acciones y también las omisiones intencionales y culposas sancionadas por la norma jurídica. Encontramos aquí, entonces el componente objetivo y subjetivo del tipo penal. Cuando hablamos del tipo subjetivo hacemos referencia a que es más que el simple observar un acontecimiento causal, en realidad se intenta analizar si el

agente activo, con su acción, conocía y quería ejecutar la conducta, con ello se hace referencia al elemento cognitivo y voluntad del dolo; o si el autor obró con culpa o ha obrado con un ánimo distinto interno identificado por el parlamentario en la elaboración de la ley.

### **Diferencias entre dolo y culpa**

La doctrina y la teoría del delito estudia de dos maneras el tipo subjetivo, el dolo y la culpa, siendo que cada una de ellas posee una gran cantidad de posibilidades de las que sólo podemos hablar de manera casi unánime que en el dolo se registran tres tipos: i) dolo directo, ii) dolo indirecto y iii) dolo eventual. Refiriéndose a la culpa, en sus formas, tenemos i) imprudencia, ii) negligencia, iii) impericia e iv) infracción al deber de cuidado.

### **El Juez en el Perú. Definición**

Como hemos anotado líneas arriba la institución del juez se encuentra regulada en primer lugar por la carta magna, a continuación, tenemos la LOPJ, la misma que, entre otras cosas, define los requisitos categorías, competencias, derechos y obligaciones de los señores magistrados en el Perú. Dentro de ellos tenemos a los jueces de paz, de paz letrado y jueces especializados.

El dolo, cuenta con una gran cantidad de definiciones casi tantas como autores han escrito al respecto, nosotros preferimos mencionar aquella definición clásica consistente en que el dolo es la intención, enfocada u encaminada a la consumación de un acto que la ley considera como ilícito penal. Dolo es la intención consciente y no obligada de establecer un acto lesivo a un interés legalmente protegido. Mientras que también podría considerarse

como la elaboración de la consecuencia típica, con voluntad y comprensión de ejecutar el indicado hecho.

### **Tipos de dolo**

Académicamente encontramos varios tipos de dolo; estas cualidades significan una reducción de los complicados métodos mentales que ocurren en el pensamiento de la persona y su interrelación con las partes integrantes y objetivas del tipo:

#### **Dolo directo**

El autor cuenta con el pleno manejo cerebral de conocer y pretender la conducta típica que se traza ejecutar y la realiza, independiente de que este hecho logre las resultas queridas. Manda en este pues el elemento volitivo; por ello es asociado con la intención despejada o intención determinado. Basta que el sujeto activo asuma querer lograr su resultado.

#### **Dolo indirecto (segundo grado)**

En este dolo, el sujeto activo, al realizar un acto ilícito, entiende o puede pensar que, conjuntamente de la consecuencia que averiguó, se van a producir, inevitablemente, otras consecuencias. Entonces, sabe que, al realizar el acto ilícito, brotarán resultados inevitables.

Se debe resaltar que para que este dolo se produzca, no se necesita que el sujeto activo compruebe o se encuentre persuadido de que irreparablemente sucederán los efectos adicionales, por el contrario, es suficiente que tenga la

conciencia de que es factible que ocurran al instante en que se comete el ilícito típicamente previsto.

### **Dolo eventual**

El que se da desde el momento en que se tiene por cierto que el hecho puede ocurrir; no obstante, acciona consintiendo esta alternativa. Se exterioriza en el momento que el sujeto activo: i) medita gravemente la contingencia de ejecución del suceso y ii) es consciente de ello.

### **El delito de omisión de asistencia familiar**

En Perú este tipo penal se encuentra ubicado en el código penal en el art. 149 que dice:

*“El que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir el mandato judicial (...)”.*

Es preciso hacer referencia al principio jurídico nacional que establece que no hay cárcel por deudas, ubicado en el art. 2 de la Constitución Política. Entendemos que este delito es la excepción a esta regla, debido a que el órgano encargado de legislar ponderó entre el principio de no cárcel por deudas y el interés superior del niño. El tipo requiere que el sujeto investigado omita acatar la resolución jurisdiccional, esta expresión contiene a la sentencia y al auto de asignación provisional. Es indiscutible que el ilícito penal examinado solamente puede ser cometido por una persona específica,

no es una de tipo frecuente, que incurre en cualquier sujeto. Considerando el Código Civil, es factible que sean estimados como los obligados en una relación alimentista son los cónyuges, los ascendientes, descendientes y los hermanos.

Considerando la tipicidad objetiva, el ilícito se conforma en el momento en que la persona obligada aun cuando sabe de la resolución jurisdiccional que exige el otorgamiento de los alimentos, éste la prescinde intencionalmente. También se consideran como requerimientos de la tipicidad objetiva: Orden de pago de alimentos, exigencia de pago y falta de observancia de la exigencia.

### **Proceso de alimentos**

Se trata de la solicitud de uno de los padres u otro sujeto legitimado para que el concedan una suma mensual por alimentos hacía un menor o persona necesitada de ellos. Corresponde al magistrado, dentro del mismo, determinar la existencia de las circunstancias fundamentales para resolver por una pensión alimenticia. Sin olvidar que se consideran como alimentos a la totalidad de lo que un menor requiere para su desarrollo bio, psico social. Se trata además de costas de salud, recreación, vestido, educación, etc, indispensables y que corresponden ser otorgados por los padres.

Una vez admitida la demanda, se emplaza al demandado para que conteste la misma (señalándole algunos requisitos obligatorios) y se presente a la audiencia única. Además debe contestar la demanda con la última declaración jurada del impuesto a la renta, o instrumento similar, también contiene la medida cautelar favorable al alimentista lo que quiere decir que

durante el tiempo en que tarda el proceso, se debe pagar la pensión alimenticia transitoria en una suma en proporción a lo solicitado.

## **SENTENCIA JUSTA**

La sola presencia de estas dos palabras nos llevan a idear una sentencia, entendida como la más importante resolución emitida por el señor juez mediante la que pone fin al conflicto, se emite sobre el fondo de la materia y dirime la disputa procesal, esta debe contener, para que sea justa, una serie de requisitos como el respeto de todos los derechos y principios del derecho y sobre todo ganarse la aceptación de las partes del proceso que la consideran adecuada y por tanto aceptable a sus aspiraciones, aun cuando a alguno de los dos le resulte contraria a sus aspiraciones y deseos procesales, es decir resulta un ejemplo y un paradigma aceptable por las partes.

Algunos consideran esta expresión como una de tipo filosófico jurídico, otros se refieren como el derecho a una decisión justa entendida como una garantía que forma parte del debido proceso que alcanza el deber del juez de cimentar su sentencia por intermedio de la expresión directa de los medios probatorios en que se fundamenta y de los que rechaza.

Bustamante (2000) afirma que: *“de nada sirve garantizar la vigencia de los derechos y formalidades esenciales que integran el debido proceso, o lograr que efectivamente se cumplan, si las decisiones que se emiten originan una situación de injusticia intolerable que aviva la amenaza de retorno de la acción directa”*. (Pg. 39).

Agrega además que lo se pretende es el de requerir una sentencia justa, que es propia del sistema estadounidense en la que se le exige y permite al juez

que emita una sentencia justa en desacuerdo de lo que pasa por estos lares en los que dado el sistema jurídico tenemos y exigimos una sentencia basada en la certeza, por esta situación nuestra sentencia debe ser más inspirada en la justicia que es un valor supremo de la sociedad.

### **Derecho a un fallo objetiva y materialmente justa como elemento esencial de un proceso justo**

La obligación en el desarrollo del proceso configura el derecho esencial a un juicio justo consiste en el requerimiento, la obligación de que las disposiciones que se pronuncien en el proceso se caractericen por ser objetiva y materialmente justas, ya que el trabajo del poder judicial en el significado extenso de la expresión no resulta algo automático de conclusiones, por el contrario se trata de una elección de valores con tendencia a ejecutar la justicia en el fallo.

No tendría sentido contar con un sistema jurídico elaborado desde hace muchos años, que fue evolucionando hasta la actualidad en la que debe tener una aplicación y efectividad.

### **Consecuencias de una sentencia injusta**

A continuación, detallaremos algunos motivos (no los únicos) por las cuales se puede considerar que una sentencia se convierte en una denominada y aspirada a justa.

La prohibición de la arbitrariedad y del absurdo en las decisiones. – La sentencia no puede estar basada en subjetividades, y de ninguna manera ser

arbitrarias, de ninguna manera ser la simple voluntad del juzgador, debe ser la conclusión razonada en aplicación del derecho vigente relacionadas directamente con los hechos comprobados de cada caso que es tratado de manera específica.

### **2.3. Bases filosóficas**

La tarea investigativas empieza, se desarrolla y culmina desde el momento en que el investigador observa y percibe el mundo para proceder a interpretarlo, incluso podemos afirmar que toda actuación humana se desarrolla según un ideal de actuación, que está formada por razonamientos filosóficos del sujeto investigador del contexto. Por ello, es necesario desarrollar los sustentos filosóficos, del mismo:

#### **1.3.1. F. ontológico**

En relación a este se pudo determinar adecuadamente la problemática, el tema de la indagación y la finalidad del estudio; el que refiere la necesidad de conocer las consecuencias de establecer un mecanismo procesal penal que sirva para que el juez penal emita una sentencia de tipo justo.

#### **1.3.2. F. gnoseológico**

Con el objeto de demarcar el centro de indagación y la influencia fáctica tenemos las bases gnoseológicas, se logró la caracterización de la cosa en estudio por intermedio de un trabajo en la teoría. De la misma manera se afirma que se fundamenta en la necesidad de hallar las contribuciones figurados genuinos, estos versaron en torno al fallo en los procesos de OAF, con uso obligatorio del dolo, para lograr que se emita una sentencia justa y no con defectos.

### **1.3.3. F. epistemológico**

Las aportaciones en teoría y normas que se lograron identificar tienen que ser explicados y argüidos de conformidad con los conocimientos; considerando lo afirmado anteriormente, la proposición enunciada se realizó en conformidad a la promesa de emisión de fallo forzado en torno al dolo en los delitos de OAF con el objeto de dar a la sociedad, de manera transparente y segura una decisión justa.

### **1.3.4. F. lógico**

La filosofía que viene a ser la mamá de la totalidad de las ciencias otorga contribuciones a la sabiduría, los bosquejos de pensamiento, herramienta que usa la ciencia para aprender del contexto. Por ello cualquier propuesta debe estar centrado en la lógica, hecho que hará la eliminación de cualquier fingimiento o refutación lógica en la enunciación de la proposición, ya que el resultado del trabajo es científico lógico.

### **1.3.5. F. metodológico**

Resulta vital para lograr adecuadamente las resultas derivadas del trabajo, ya que para poder alcanzar la metodología, técnicas y procedimientos, que deben ser utilizados en el estudio del objeto y el argumento de la posibilidad de la proposición de la presente. Por esto, corresponde afirmar que en trabajo se empleó el examen legal y teórico, así como la metodología y las diferentes técnicas para el acopio de la data.

## **2.4. Términos básicos**

### **- Clases de dolo**

Directo o de primer grado

Directo de segundo grado

Eventual

- **Delito**

Es la acción u omisión que se encuentra regulada por las normas penales, la que se considera cometida en caso de encuadrar rigurosamente con las partes constitutivas del tipo.

- **Dolo**

Es la actuación de ejecutar u omitir un acto con comprensión y repleta voluntad de ejecutar u omitir, a pesar de que sabemos que al cometer este acto infringimos la norma.

- **Dolo directo o dolo de primer grado**

Actuar con este en su accionar significa conocer cabalmente que se está cometiendo un acto ilegal y, se cuenta con la voluntad de realizar. Se caracteriza por la intención evidente y total de realizar un acto ilícito.

- **Dolo directo de segundo grado**

Se presenta cuando la voluntad del sujeto activo no es el de ejecutar el hecho acto ilegal, sin embargo, conoce que se producirá irreparablemente como resultado de su ejercicio. El sujeto agente no desea el efecto, sin embargo comete igualmente el hecho que trae como consecuencia el mismo, hace que se le impute de forma total.

- **Dolo eventual**

Es el más reñido por la delgada raya que fracciona el dolo eventual con el dolo de segundo grado o con imprudencia consciente.

Se realiza cuando el agente conoce perfectamente que cometerá un acto ilegal, para él es irrefutable, pero existe pequeña posibilidad de afectar a la víctima, pero tiene conciencia del perjuicio que consigue causar.

- **Juez**

Sujeto encargado de resolver un proceso judicial, también toma decisión sobre un investigado, para lo cual considera las pruebas actuadas en el proceso, resolviendo y aplicando la justicia.

Son servidores civiles, sus remuneraciones son pagadas por el Estado, estos forman parte del Poder Judicial. Su esencia es ser autónomos, independientes e inamovibles, no pueden ser destituidos por los fallos o actuaciones que realizan, salvo que fueran causales señaladas en la constitución o en la ley.

- **Juez de Paz**

Hacer referencia al magistrado del nivel más bajo en jerarquía, que es la forma de organización del Poder Judicial.

Todos los distritos del Perú tienen juez de paz. Como excepción contamos con juzgados que por razones de la carga procesal, se encargan de uno o más distritos; también tenemos distritos que, por las mismas razones, cuentan con más de un juzgado de paz.

- **Justicia**

Se entiende como un acto equitativo que les toca a cada uno, es dar a cada cual aquello que se le debe.

- **Omisión a la asistencia familiar**

Se trata de un delito propio, ya que solamente cabe su comisión por algunos sujetos (en oposición de los ilícitos frecuentes, que pueden ser cometidos por cualquiera).

- **Sentencia**

Acción de decisión por la que un sujeto, establecido por ley, extingue, modifica o reconoce una escenario legal surgida de un juez, el que forma parte del poder estatal que le otorgó esa atribución y que la ejercer de conformidad con su competencia.

## **2.4. Hipótesis**

### **2.4.1. H. general**

**Hg:** La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para garantizar una sentencia justa

#### **2.4.2. Hipótesis Específicas**

**HE1.** La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en la capacidad económica del deudor alimentario servirá para garantizar una sentencia justa

**HE2.** La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el conocimiento formal de la deuda servirá para garantizar una sentencia justa.

.

## 2.5. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para garantizar una sentencia justa?	La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para garantizar una sentencia justa.	<b>V1=VX</b>  <b>CONDENA EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR FUNDAMENTADA EN DOLO</b>	Se trata de la obligación del juez penal de utilizar en la sentencia el dolo, la capacidad económica del deudor alimentario y el conocimiento formal de la deuda	La que será evaluada mediante la encuesta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad económica del deudor alimentario</li> <li>- Conocimiento formal de la deuda</li> </ul>
		<b>V2=VY</b>  <b>SENTENCIA JUSTA</b>	Resolución final emitida por el juez penal que debe respetar todos los principios y el derecho que debe contener, la prohibición de la arbitrariedad y del absurdo en las decisiones, además debe contener la exigencia de que las decisiones tengan un contenido justo	La que será evaluada mediante la encuesta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prohibición de la arbitrariedad y del absurdo en las decisiones.</li> <li>- Exigencia de que las decisiones tengan un contenido justo</li> </ul>

## **CAPÍTULO III.**

### **METODOLOGIA**

#### **3.1. Diseño.**

**Diseño**, no experimental, imposible manipular las variables como las “condena en delitos de OAF fundamentada en dolo y sentencia justa, por estar estas dentro de la razón y dominio del agente, de allí que, observaremos su comportamiento y trato con el que vienen tratándolo los operadores.

**Tipo**, nos encontramos con una aplicativa – teórico, con el propósito de determinar las consecuencias de la regulación de un fallo por el delito de OAF, fundamentada en el dolo para lograr una sentencia justa.

**Nivel,** Alcanza un nivel descriptivo - explicativa entre variables e indicadores de medición de las misma, su rigurosidad permitirá diagnosticar las debilidades del problema de estudio, las amenazas que representa y como controlarlas las mismas

**Enfoque,** Netamente cuantitativo, pues se tratará de identificar en números las diferentes mediciones de las actuaciones.

### **3.2. Población y muestra**

Abogados penalistas del CAHuaura, en número de 05.

De la misma manera se trata de 05 servidores de los juzgados penales de Huacho.

En consecuencia, la población y muestra asciende a la suma de 10 abogados y servidores de los juzgados penales de Huacho.

### **3.3. Técnicas e instrumentos**

Aplicaremos el arte de la encuesta anónima y como herramienta el formulario de interrogantes logrados de la operación de la variables e indicadores.

### **3.4. Procesamiento de resultados.**

Las datas provenientes del instrumento se almacenarán al programa informático Excel, los resultados que arrojen fueron debidamente valorados y comentados por el sujeto investigador.

## CAPITULO IV.

### RESULTADOS

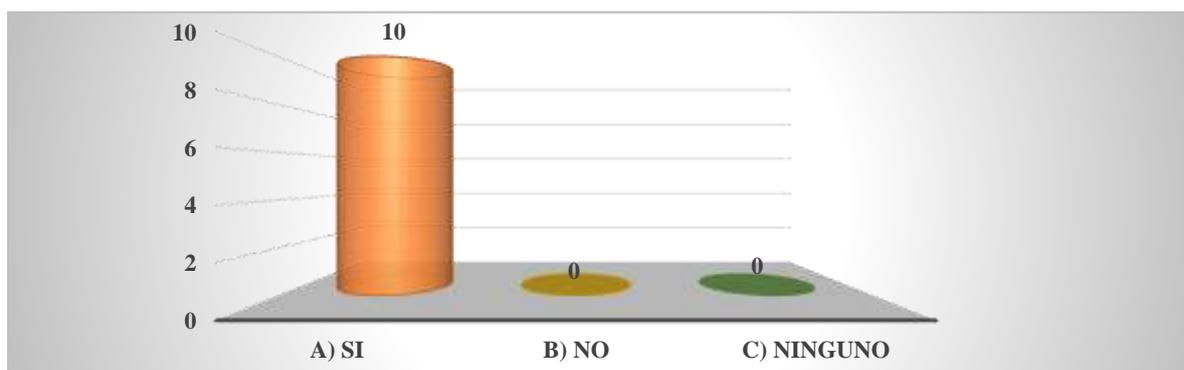
#### 4.1. Análisis:

Tabla 1.- Delito de omisión a la asistencia familiar.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Conoce el delito de omisión de asistencia familiar?	a) SI	10	100%
	b) NO	0	0%
	c) NINGUNA	0	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

Figura 1.- Delito de omisión a la asistencia familiar.



Nota: Elaboración propia.

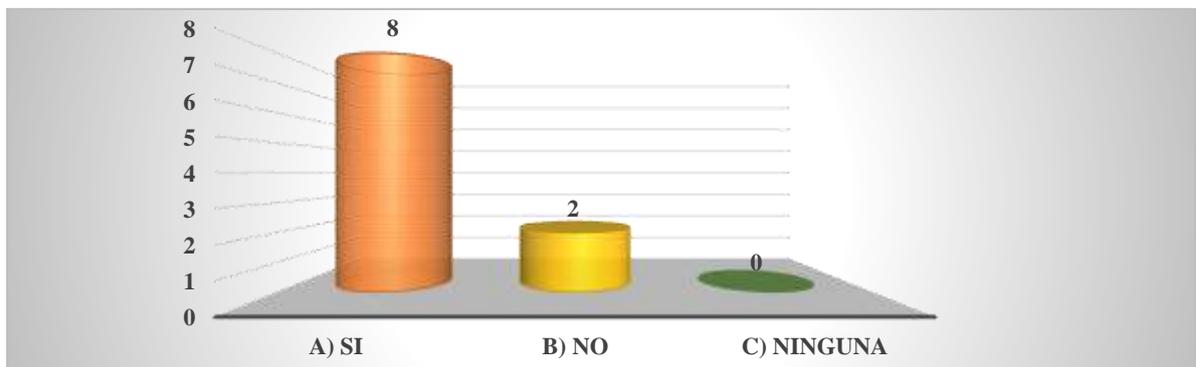
**Interpretación.** - Al interrogar si conocen el delito de omisión a la asistencia familiar, se pudo determinar que el 100% de los encuestados responden que SI, evidenciándose una total respuesta positiva.

**Tabla 2.-** Dolo en la teoría del delito.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Conoce el dolo en la teoría del delito?	a) SI	08	80%
	b) NO	02	20%
	c) NINGUNA	0	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

**Figura 2.-** Dolo en la teoría del delito.



**Nota:** Elaboración propia.

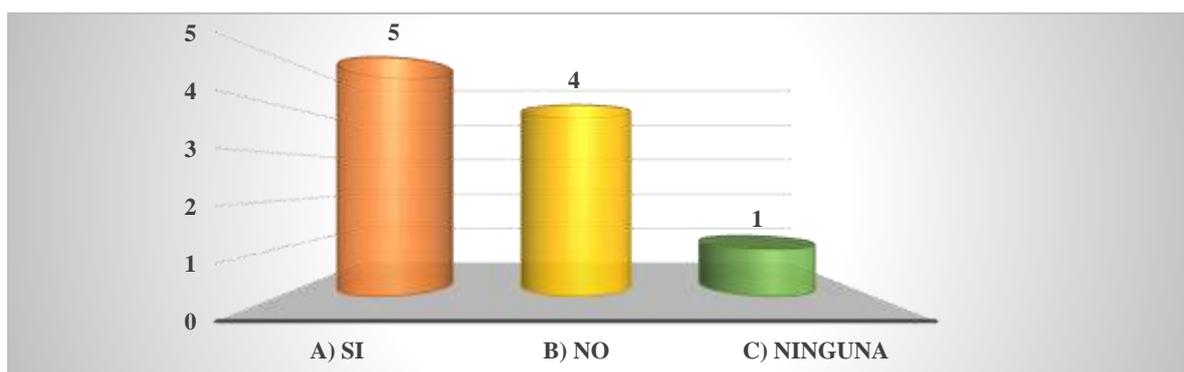
**Interpretación.** - Al interrogar si conocen el dolo en la teoría del delito, se pudo determinar que el 80% de la muestra dieron como respuesta una afirmación, teniendo un 20% que responde que NO; evidenciándose una mayoritaria respuesta positiva.

**Tabla 3.-** Condenas justas en delitos de omisión a la asistencia familiar.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Considera usted que actualmente las sentencias condenatorias por el delito de omisión de asistencia familiar son justas?	a) SI	05	50%
	b) NO	04	40%
	c) NINGUNA	01	10%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

**Figura 3.-** Condenas justas en delitos de OAF.



**Nota:** Elaboración propia.

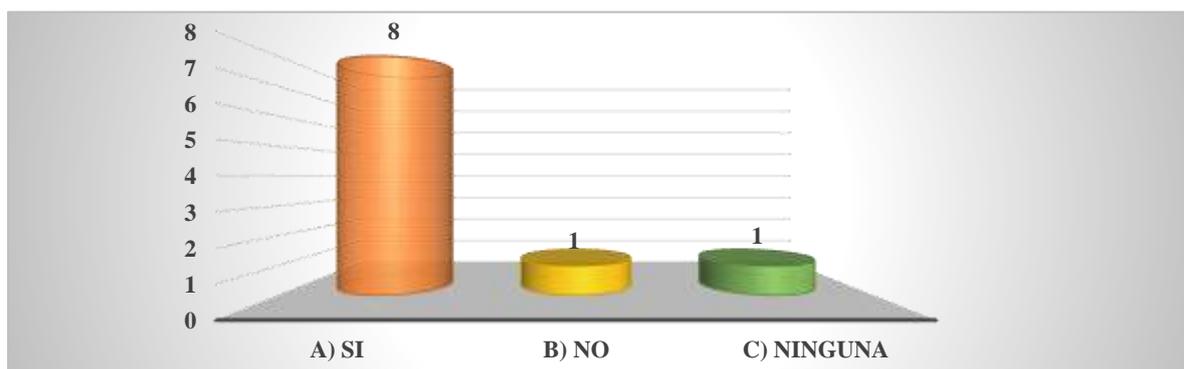
**Interpretación.** - Al interrogar si consideran que presentemente las sentencias condenatorias por el delito de OAF son justas, se llegó a determinar que el 50% de los encuestados responden que SI, teniendo un 40% que responde que NO y un 10% que responden a NINGUNA; evidenciándose una ligera respuesta positiva.

**Tabla 4.-** Condenas fundamentadas en el dolo.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Consideras que en caso de ordenarse que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar deba fundamentarse obligatoriamente en el dolo, esto servirá para garantizar una sentencia justa?	a) SI	08	80%
	b) NO	01	10%
	c) NINGUNA	01	10%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

**Figura 4.-** Condenas fundamentadas en el dolo.



**Nota:** Elaboración propia.

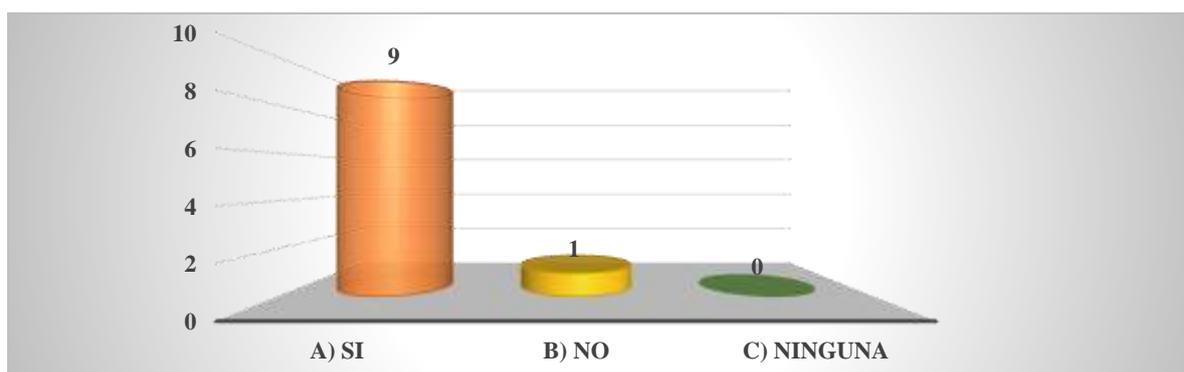
**Interpretación.** - Al examinar si consideran que de ordenarse que la condena en delitos de OAF deba fundamentarse obligatoriamente en el dolo, esto servirá para garantizar una sentencia justa, se llegó a establecer que el 80% de los integrantes de la muestra respondieron que SI, teniendo un 10% que responde que NO y un 10% que responden a NINGUNA; evidenciándose una mayor respuesta positiva.

**Tabla 5.-** Fundamentación en el dolo traerá justicia.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Considera que la condena en los delitos de omisión de asistencia familiar deba fundamentarse en el dolo y esto servirá para garantizar una sentencia justa?	a) SI	09	90%
	b) NO	01	10%
	c) NINGUNA	0	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

**Figura 5.-** Fundamentación en el dolo traerá justicia.



**Nota:** Elaboración propia.

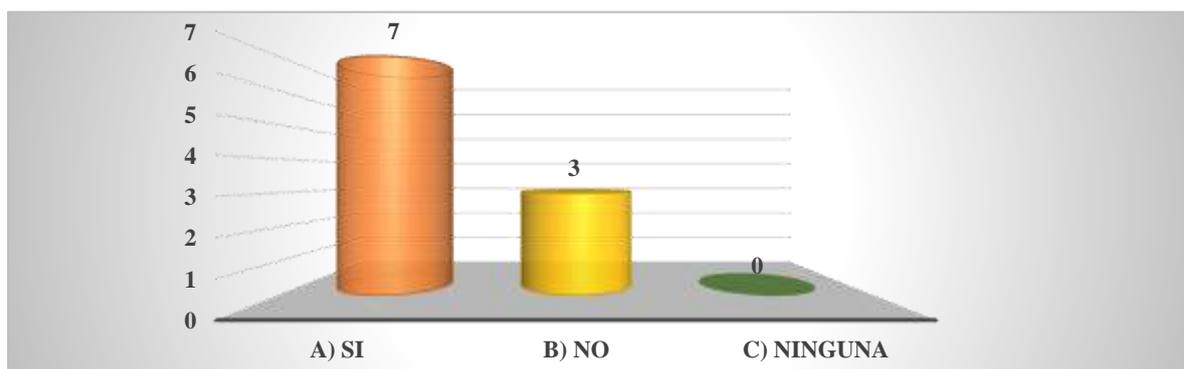
**Interpretación.** - Al inquirir si consideran que la condena en los delitos de OAF deba fundamentarse en dolo y esto servirá para garantizar una sentencia justa, esto servirá para garantizar una sentencia justa, se llegó a establecer que el 90% de la muestra dieron como respuesta SI, teniendo un 10% que responde que NO; evidenciándose una mayor respuesta positiva.

**Tabla 6.-** Capacidad económica obligatoria y condena justa.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Considera que la condena en el delito de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en la capacidad económica del deudor alimentario servirá para garantizar una sentencia justa?	a) SI	07	70%
	b) NO	03	30%
	c) NINGUNA	0	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

**Figura 6.-** Capacidad económica obligatoria y condena justa.



**Nota:** Elaboración propia.

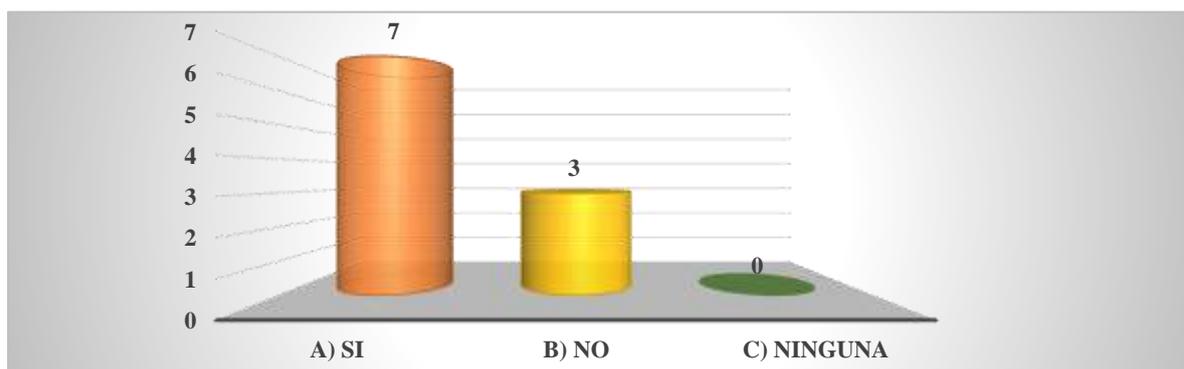
**Interpretación.** - Al preguntar si consideran que la condena en el delito de OAF con fundamentación obligatoria en la capacidad económica del deudor alimentario servirá para garantizar una sentencia justa, se llegó a establecer que el 70% de la muestra dieron la respuesta afirmativa, teniendo un 30% que responde que NO; evidenciándose una mayor respuesta positiva.

**Tabla 7.-** Capacidad económica y condena justa.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar debe considerar la capacidad económica del deudor alimentario y que esto servirá para garantizar una sentencia justa?	a) SI	07	70%
	b) NO	03	30%
	c) NINGUNA	0	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

**Figura 7.-** Capacidad económica y condena justa.



**Nota:** Elaboración propia.

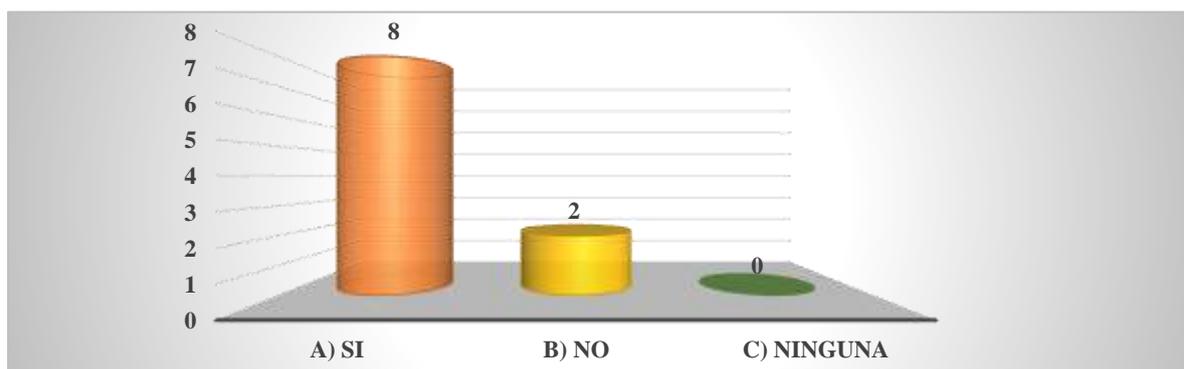
**Interpretación.** - Al preguntar si consideran que considera que la condena en delitos de OAF debe considerar la capacidad económica del deudor alimentario y que esto servirá para garantizar una sentencia justa, se llegó a establecer que el 70% de la muestra contestaron afirmativamente, teniendo un 30% que responde que NO; evidenciándose una mayor respuesta positiva.

**Tabla 8.-** Conocimiento formal de la deuda.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el conocimiento formal de la deuda por parte del deudor alimentario, servirá para garantizar una sentencia justa?	a) SI	08	80%
	b) NO	02	20%
	c) NINGUNA	0	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

**Figura 8.-** Conocimiento formal de la deuda.



**Nota:** Elaboración propia.

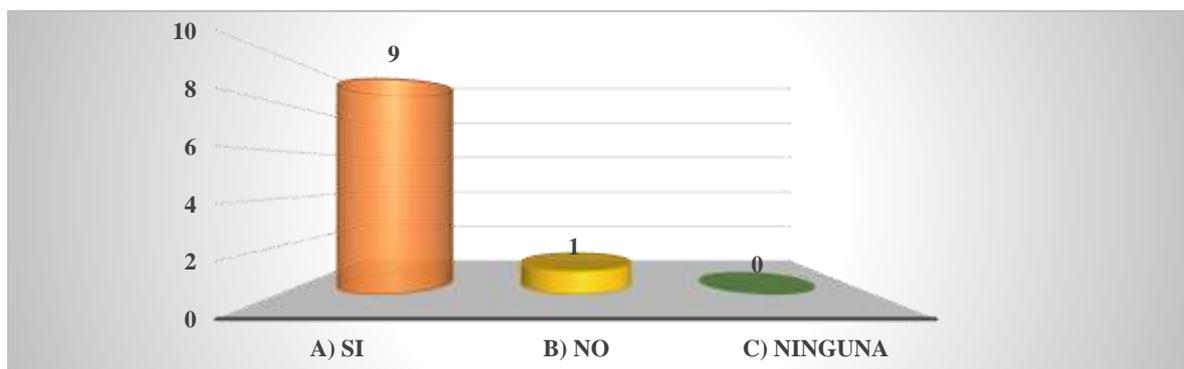
**Interpretación.** - Al inquirir si consideran que la condena en delito de OAF con fundamentación obligatoria en el conocimiento formal de la deuda por parte del deudor alimentario, servirá para garantizar una sentencia justa, se identificó que el 80% de la muestra respondieron afirmativamente, teniendo un 20% que responde que NO; evidenciándose una mayor respuesta positiva.

**Tabla 9.-** Conocimiento formal de la deuda traerá justicia.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Considera que la condena en los delitos de omisión de asistencia familiar con fundamento en el conocimiento formal de la deuda por parte del obligado alimentario, servirá para garantizar una sentencia justa?	a) SI	09	90%
	b) NO	01	10%
	c) NINGUNA	0	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

**Figura 9.-** Conocimiento formal de la deuda traerá justicia.



**Nota:** Elaboración propia.

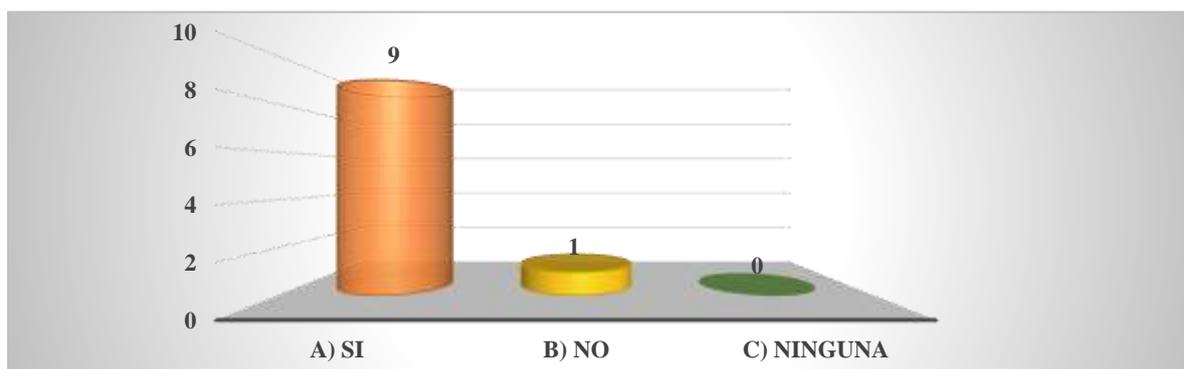
**Interpretación.** - Al indagar si consideran que la condena en los delitos de OAF con fundamento en el conocimiento formal de la deuda por parte del obligado alimentario, servirá para garantizar una sentencia justa, se identificó que el 90% de los encuestados dieron la respuesta afirmativa, teniendo un 10% que responde que NO; evidenciándose una mayor respuesta positiva.

**Tabla 10.-** Sentencia libre de arbitrariedad.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Considera que la condena en los delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para contar con una sentencia libre de arbitrariedad?	a) SI	09	90%
	b) NO	01	10%
	c) NINGUNA	0	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

**Figura 10.-** Sentencia libre de arbitrariedad.



**Nota:** Elaboración propia.

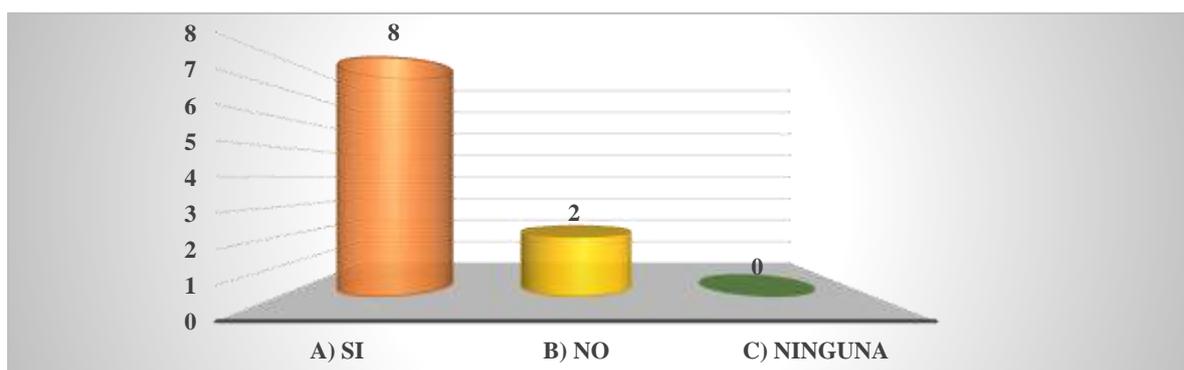
**Interpretación.** - Al indagar si consideran que la condena en los delitos de OAF con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para contar con una sentencia libre de arbitrariedad, se llegó a identificar que el 90% del total de la encuesta respondieron SI, teniendo un 10% que responde que NO; evidenciándose una mayor respuesta positiva.

**Tabla 11.-** Sentencia libre de absurdos.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para contar con una sentencia libre de absurdos?	a) SI	08	80%
	b) NO	02	20%
	c) NINGUNA	0	0%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

**Figura 11.-** Sentencia libre de absurdos.



**Nota:** Elaboración propia.

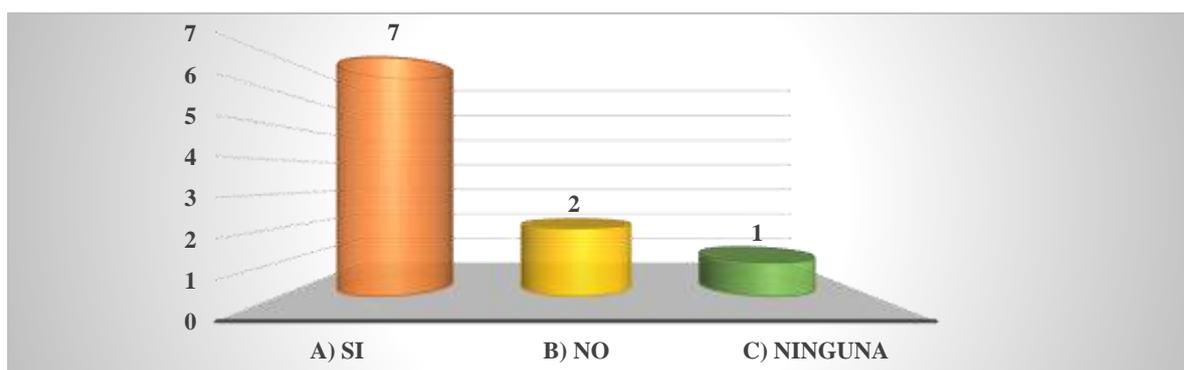
**Interpretación.** - Al inquirir si consideran que la condena en delitos de OAF con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para contar con una sentencia libre de absurdos, se llegó a establecer que el 80% del número de encuestas manifiestan que SI, teniendo un 20% que responde que NO; evidenciándose una mayor respuesta positiva.

**Tabla 12.-** Sentencia libre.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentos obligatorios en el dolo servirá para contar con una sentencia libre?	a) SI	07	70%
	b) NO	02	20%
	c) NINGUNA	01	10%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

**Figura 12.-** Sentencia libre.



**Nota:** Elaboración propia.

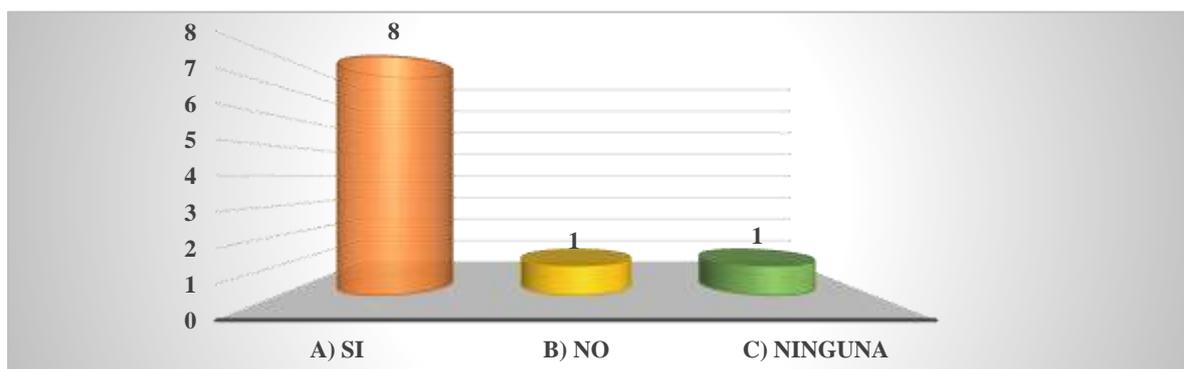
**Interpretación.** - Al preguntar si consideran que considera que la condena en delitos de OAF con fundamentos obligatorios en el dolo servirá para contar con una sentencia libre, se logró establecer que el 70% de la muestra reconocen que SI, teniendo un 20% que responde que NO y un 10% de encuestados que responden NINGUNA; evidenciándose una mayor respuesta positiva.

**Tabla 13.-** Sentencia con contenido justo.

Interrogante	Contestación	Frecuencia	Porcentaje
¿Consideras que en caso de ordenarse que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentos obligatorios en el dolo servirá para exigir que la sentencia tenga un contenido justo?	a) SI	08	80%
	b) NO	01	10%
	c) NINGUNA	01	10%
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Trabajo en Google Forms. Diciembre 2022

**Figura 13.-** Sentencia con contenido justo.



**Nota:** Elaboración propia.

**Interpretación.** - Al indagar si consideran que de ordenarse que la condena en delitos de OAF con fundamentos obligatorios en el dolo servirá para exigir que la sentencia tenga un contenido justo, se llegó a establecer que el 80% de la muestra dieron la respuesta afirmativa, teniendo un 10% que responde que NO y un 10% que responden a NINGUNA; evidenciándose una mayor respuesta positiva.

## **4.2. Contrastación:**

El presente capítulo se procedió a comparar las hipótesis mostradas, primeramente, la general como las especiales, tomando en consideración los elementos de la teoría y el consiguiente resultado de la encuesta a los diferentes sujetos.

Primero, se revisó la hipótesis general: La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para garantizar una sentencia justa, la cual se logra confirmar con las resultas recogidos a través de la estudio de la encuesta a un total de 10 abogados que conforman la muestra, teniendo en consideración que los mismos son agremiados al CAH expertos en penal, es así que el 80% de los encuestados exponen que SÍ, la condena con fundamentación obligatoria en el dolo garantiza una sentencia justa, esta hipótesis se ratifica también con lo escrito sobre el tema y con la indagación de Arias (2020) que afirma que en el momento de emisión de los fallos condenatorias por el delito de omisión a la asistencia familiar tengan que analizar y motivar en forma adecuada el tema del dolo para pronunciar un fallo condenatorio, ya que el delito estudiado es doloso y consecuentemente existe la obligación de usarse y de analizar además las diferentes clases de delitos.

Dos, tratamos de hipótesis específica segunda: La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en la capacidad económica del deudor alimentario servirá para garantizar una sentencia justa, contrastándose con los resultados recogidos mediante el estudio de la encuesta a letrados del CAH y servidores de los juzgados penales, pues de los 10 operadores de justicia, el 70% de la muestra poblacional enuncia SI, la fundamentación obligatoria en la capacidad económica garantizará una sentencia justa, mismo que logra concordarse con lo dicho

por Benites (2022) sugiere un preparativo técnico del magistrado, una apariencia del comportamiento, asentada en una agudeza de la contexto económico, con el fin de emitir los fallos de forma correcta y acreditar el dolo en estos delitos.

Últimamente, la hipótesis específica dos: La condena en delitos de OAF con fundamentación obligatoria en el conocimiento formal de la deuda servirá para garantizar una sentencia justa, comprobándose con el consiguiente recojo a través de la encuesta a los letrados indicados en la población y trabajadores de los diferentes juzgados penales, pues de 10 operadores judiciales, el 80% se expresa afirmativamente se actúan todos los medios se logrará la certeza procesal, frente al 20% que considera que NO, sin embargo se concluye confirmado pues se tiene un respuesta positiva en su mayoría y esta se colige con lo mencionado por Cubillo (2017) que menciona que el conocimiento formal de la deuda servirá para proponer diversos mecanismos de pagos consiguiéndose así una sentencia más ecuánime y justa, además de que hará más viable el pago del mismo cumpliéndose con el fin de brindar protección al alimentista como al deudor.

## CAPITULO V.

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1. Discusión de resultados

Al termino de la investigación se llega a los resultados que fueron asociados, fueron acopiados con la encuesta ejecutada a letrados especialistas en Derecho Penal agremiados al CAH, donde se obtuvo su percepción sobre la condena en delitos de OAF con fundamentación obligatoria en dolo para garantizar una sentencia justa; es decir, convenimos disentir los descubrimientos con las investigaciones anticipadas propuestas anteriormente.

Poseemos la data de que el 100% de los encuestados aseveraron conocer el delito de OAF, lo cual nos hace exponer que el delito de OAF actualmente es un delito del que todos tienen noción, pero, solo el 80% de los encuestados afirma conocer el dolo del mismo, visibilizando que muchas veces no se aplica la teoría del delito como tal, por desconocimiento, omitiéndose los fundamentos dolosos que incurren en este delito; la doctrina en general tiene el criterio de que la materia del trabajo debe regularse, consecuencia también logrado por Arias (2020) que indica que debe analizarse y motivarse de manera correcta la materia del dolo con el objetivo de expresar un fallo, debido a que es doloso y debe usarse y examinar además las diferentes clases del delito.

El 50% de los encuestados manifiestan que actualmente SI se dan sentencias condenatorias justas en el delito de OAF, frente a un 40% afirma que NO y un 10% que expresa que NINGUNO; esto deviene en un resultado muy dividido pues existen diversos componentes a considerar que para establecer si las sentencias condenatorias que se dan actualmente son justas, ya que estas deben ser justas para

todas las partes procesales inmersas en este tipo de delitos tal como menciona Cubillo (2017) indicando entre otros criterios, que el conocimiento formal de la deuda servirá para proponer diversos mecanismos de pagos consiguiéndose así una sentencia más ecuánime y justa, deviniendo en la viabilidad del pago de la deuda cumpliéndose con el fin de brindar protección tanto al alimentista como al deudor alimentario.

Por último, se tiene como resultado al 90% de los encuestados considera que la fundamentación obligatoria en el dolo traerá una sentencia libre de arbitrariedad, ya que al analizar diligentemente este elemento esencial se tendrá un panorama más amplio para la posterior motivación de la sentencia, cubriéndose las perspectivas de ambas partes procesales evitando la parcialidad y arbitrariedad en las decisiones procesales futuras, concordante con lo dicho por Benites (2022) el cual indica que para poder obtener una sentencia correctamente motivada y por consecuencia, justa, el Juez deberá demostrar la existencia del dolo y posteriormente emitir un razonamiento ético fundamentada en el conocimiento crítico de la realidad de ambas partes procesales.

## CAPÍTULO VI.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Conclusiones

Luego de trabajar con las diferentes fuentes de averiguación para argumentar la oportunidad del trabajo, tenemos a las siguientes conclusiones:

1. Se llega a concluir que la condena con fundamentación obligatoria en el dolo traerá como consecuencia una sentencia justa, ya que protege los derechos de los acusados y reduce el riesgo de arbitrariedad, así también fortalece la integridad del sistema judicial y promueve la confianza pública en la justicia, siendo estos aspectos esenciales.
2. Se llega a concluir que la fundamentación obligatoria en la capacidad económica del procesado trae como consecuencia la garantía de una sentencia justa, pues asegura que los jueces tomen en consideración la situación económica del investigado al imponer sanciones proporcionales a la capacidad económica del infractor. Esto evita que las sanciones sean excesivas para los que realmente no pueden pagar.
3. Se llega a concluir que la fundamentación obligatoria en el conocimiento formal de la deuda servirá para garantizar una sentencia justa, puesto que los jueces al tener en cuenta la existencia y el alcance de la deuda de asistencia familiar, antes de imponer una condena, protegerá los derechos de los beneficiarios al asegurar que se tomen medidas adecuadas para el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
4. Se llega a concluir que la discrepancia en las opiniones sobre si actualmente se dan sentencias condenatorias justas en el delito de OAF nos hace reflexionar sobre

la importancia de una revisión constante y una posible reforma del sistema judicial.

5. Se llega a concluir que la justicia en casos de OAF puede depender en gran medida de las circunstancias individuales de cada caso.

## **6.2. Recomendaciones**

Ahora, presentamos algunas recomendaciones que guardan relación con las conclusiones:

1. Se recomienda establecer criterios claros y estandarizados para la regulación de la fundamentación obligatoria en la existencia de dolo en casos de OAF. Esto ayudará a los jueces a aplicar la fundamentación de manera coherente y a evitar interpretaciones subjetivas.
2. Se sugiere que los operadores de justicia desarrollen pautas claras y transparentes para fundamentar obligatoriamente la capacidad económica de los acusados en casos de OAF. Estas pautas pueden incluir criterios específicos para establecer la capacidad de pago y ayudar a los jueces a tomar decisiones más consistentes.
3. Se recomienda que los operadores jurídicos establezcan obligatoriamente fundamentos en el conocimiento formal de la deuda en casos de OAF. Esto permite garantizar que las sentencias sean justas y viables.
4. Se recomienda revisar y mejorar la motivación y emisión de sentencias condenatorias en casos de omisión a la asistencia familiar. Esto puede incluir la implementación de medidas de cumplimiento que sean más efectivas y menos perjudiciales para los acusados, debiendo basarse el razonamiento obligatoriamente en la realidad del mismo.

5. Se recomienda evaluando los detalles y la evidencia en cada situación individualmente, ya que esto evitara sentencia arbitrarias o inconsistentes y se protegerán los derechos de ambas partes procesales logrando alcanzar una justicia plena.

## CAPITULO VII.

### REFERENCIAS

#### 7.1. Fuentes Bibliográficas

Bustamante (2000). *El Derecho a una decisión justa como elemento esencial de un Proceso Justo*. Derecho y Sociedad. Tomo 15. 38-75.

Carrasco, S. (2013). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. (5<sup>a</sup> reimpresión de la Segunda edición). Lima: San Marcos S.A.

Couture, E. (1985). *Fundamentos del derecho procesal civil. Tercera edición, duodécimo reimpresión*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Defensoría del Pueblo (2019) *El delito de Omisión de asistencia familiar*. Adjuntía en Asuntos Constitucionales. Lima

Monroy, J. (2009). *Teoría general del proceso*. Tercera edición. Editorial Comunitas. Lima.

Torres, M. (2021). *Los 100 temas actuales del derecho de familia*. Primera edición. Gaceta jurídica. Lima.

Vescovi, E. (1999). *Teoría general del proceso*. Segunda edición actualizada. Editorial Temis SA. Santa Fe de Bogotá.

#### 7.2. Fuentes Electrónicas.

Benites, (2022). *“Motivación del dolo en las sentencias por delito de omisión de asistencia familiar en un Juzgado Unipersonal Penal de Cusco, 2021”*. Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Presentada en la Universidad César Vallejo. Tomado de:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99895/Huamani\\_BE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99895/Huamani_BE-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Cubillo, (2017) en su tesis titulada: “*Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica*”, presentada ante la Universidad de Costa Rica. Tomado de:

<http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/7381/1/42064.pdf>

Zota, (2016). “*Inasistencia alimentaria: una aproximación desde la justicia interseccional*” Presentada en la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Tomado de: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/59673>

## ANEXOS. -

**ANEXO 1.** – Cuestionario de encuesta

### **CONDENA EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR CON FUNDAMENTACIÓN OBLIGATORIA EN DOLO PARA GARANTIZAR UNA SENTENCIA JUSTA. (HUACHO 2022).**

Querido encuestado, con el objeto de responder este corto interrogatorio deberá tener en consideración:

En este trabajo hacemos un estudio que formula la propuesta de que la condena en delitos de OAF debe fundamentarse obligatoriamente en el dolo y que esto servirá para garantizar una sentencia justa, siendo que tenemos diversas inquietudes, por lo que le solicitamos nos ayude a aclarar.

1. Conoce el delito de omisión de asistencia familiar?

a) SI.

b) NO.

c) NINGUNA.

2. Conoce el dolo en la teoría del delito?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

3. Considera usted que actualmente las sentencias condenatorias por el delito de omisión de asistencia familiar son justas?

a) SI

b) NO

c) A VECES

4. Considera que en caso de ordenarse que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar deba fundamentarse obligatoriamente en el dolo, esto servirá para garantizar una sentencia justa?

a) Si de todas maneras.

b) No de ninguna manera.

c) N.A.

5. Considera que la condena en los delitos de omisión de asistencia familiar deba fundamentarse en el dolo y esto servirá para garantizar una sentencia justa?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

6. Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en la capacidad económica del deudor alimentario servirá para garantizar una sentencia justa?

a) SI

b) NO

c) A VECES

7. Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar debe considerar la capacidad económica del deudor alimentario y que esto servirá para garantizar una sentencia justa?

a) SI

b) NO

c) NINGUNA

8. Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el conocimiento formal de la deuda por parte del deudor alimentario, servirá para garantizar una sentencia justa?

a) SI

b) NO

c) A VECES

9. Considera que la condena en los delitos de omisión de asistencia familiar con fundamento en el conocimiento formal de la deuda por parte del obligado alimentario, servirá para garantizar una sentencia justa?

a) SI

b) NO

c) A VECES

10. Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para contar con una sentencia libre de arbitrariedad?

a) SI

b) NO

c) A VECES

11. Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para contar con una sentencia libre de absurdos?

a) SI

b) NO

c) A VECES

12. Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para contar con una sentencia libre de absurdos?

a) SI

b) NO

c) A VECES

13. Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para exigir que la sentencia tenga un contenido justo?

a) SI

b) NO

c) A VECES

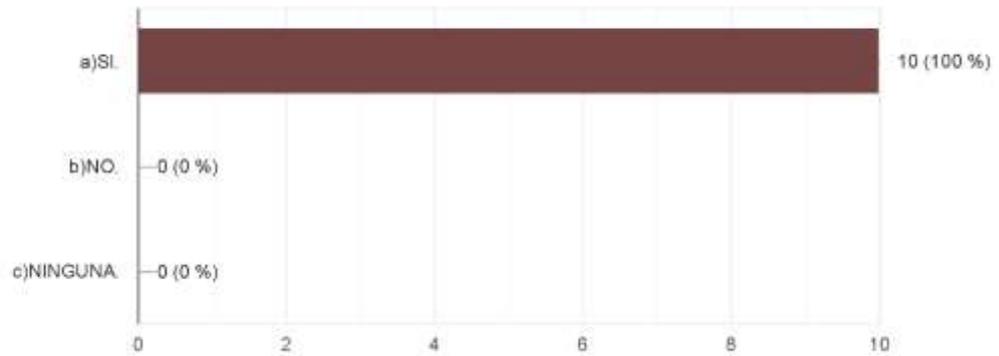
ANEXO 2. – Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b> ¿La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para garantizar una sentencia justa?</p> <p><b>Problemas específicos</b> <b>PE1.</b> ¿La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en la capacidad económica del deudor alimentario servirá para garantizar una sentencia justa?</p> <p><b>PE2.</b> ¿La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el conocimiento formal de la deuda servirá para garantizar una sentencia justa?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Establecer que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para garantizar una sentencia justa.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> <b>OE1.</b> Establecer que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en la capacidad económica del deudor alimentario servirá para garantizar una sentencia justa.</p> <p><b>OE2.</b> Determinar que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el conocimiento formal de la deuda servirá para garantizar una sentencia justa.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Hg: La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para garantizar una sentencia justa</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b> <b>HE1.</b> La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en la capacidad económica del deudor alimentario servirá para garantizar una sentencia justa</p> <p><b>HE2.</b> La condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el conocimiento formal de la deuda servirá para garantizar una sentencia justa</p>	<p><b>V1=VX</b></p> <p><b>Condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo</b></p> <p><b>V2=VY</b></p> <p><b>Sentencia justa</b></p>	<p>-Capacidad económica del deudor alimentario -Conocimiento formal de la deuda</p> <p>- Prohibición de la arbitrariedad y del absurdo en las decisiones.</p> <p>- Exigencia de que las decisiones tengan un contenido justo.</p>	<p><b>Población</b> 10 abogados penalistas de Huacho</p> <p><b>Muestra:</b> 10 elementos</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Descriptivo-explicativa</p> <p><b>Tipo de investigación</b> Aplicada- teórico.</p> <p><b>Enfoque</b> Cuantitativo</p> <p><b>Diseño</b> No experimental</p> <p><b>Técnica</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario</p>

### ANEXO 3. – Resultados de Google Forms.

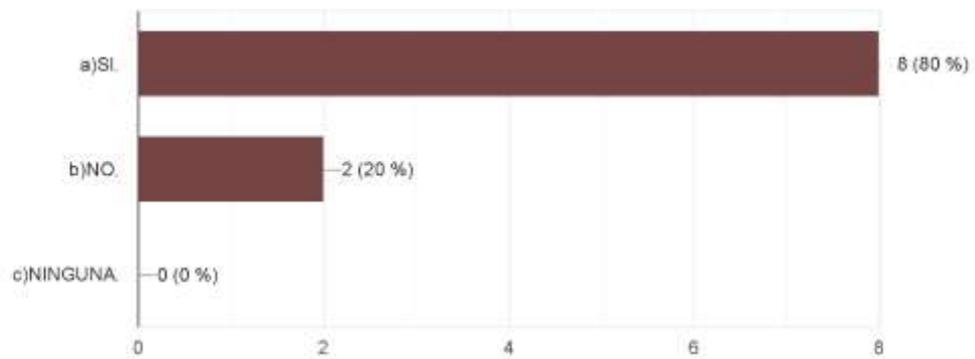
1. Conoce el delito de omisión de asistencia familiar?

10 respuestas



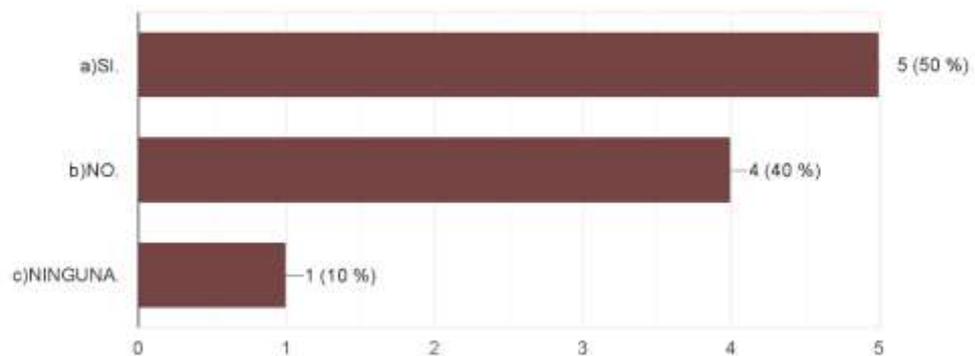
2. Conoce el dolo en la teoría del delito?

10 respuestas

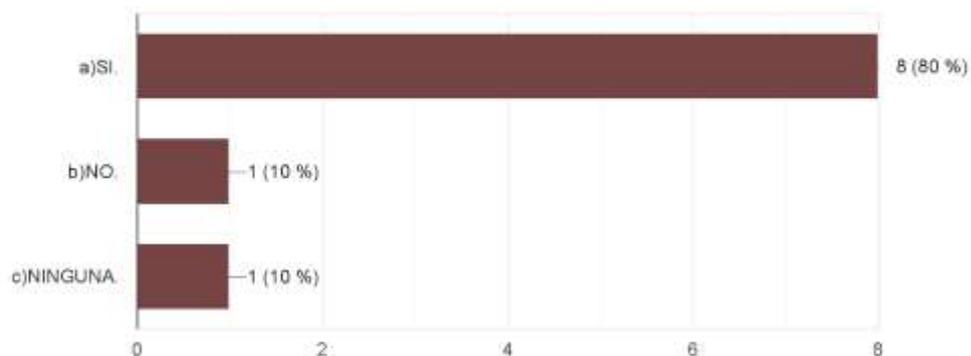


3. Considera usted que actualmente las sentencias condenatorias por el delito de omisión de asistencia familiar son justas?

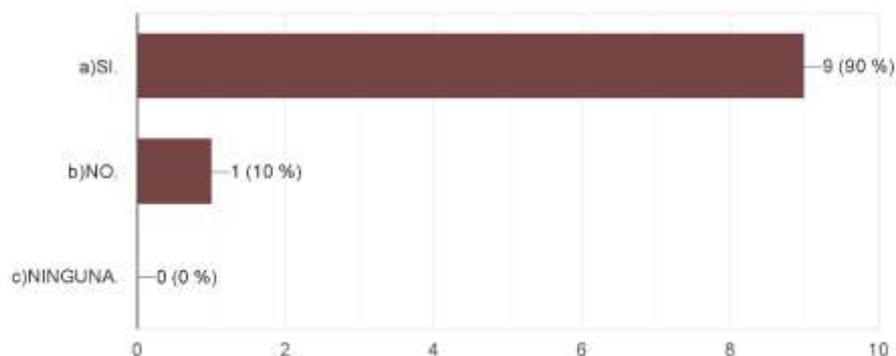
10 respuestas



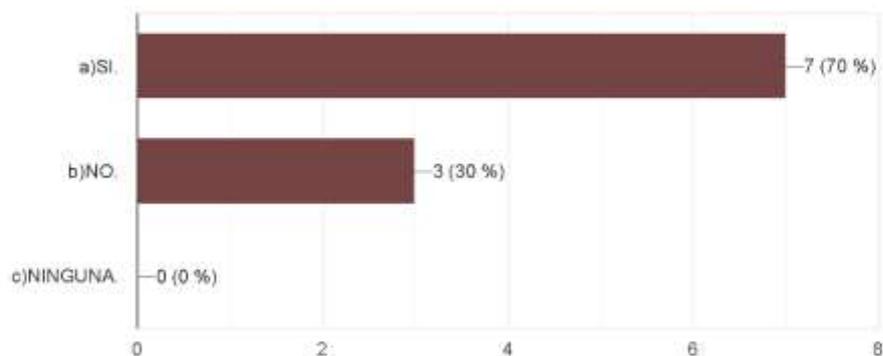
4. Consideras que en caso de ordenarse que a condena en delitos de omisión de asistencia familiar deba fundamentarse obligatoriamente en el dolo, esto servirá para garantizar una sentencia justa?  
10 respuestas



5. Considera que la condena en los delitos de omisión de asistencia familiar deba fundamentarse en el dolo y esto servirá para garantizar una sentencia justa?  
10 respuestas

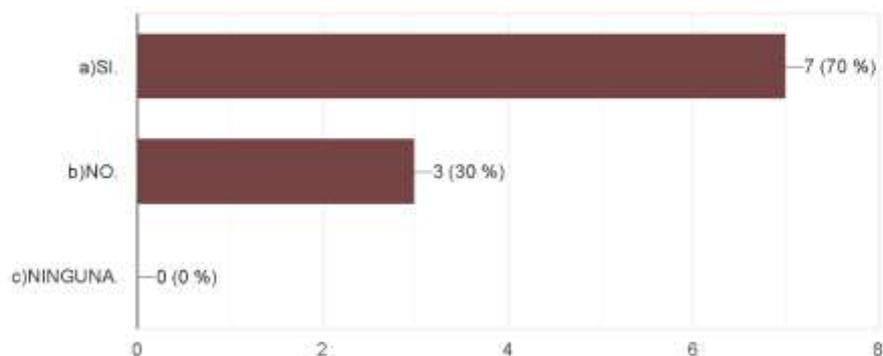


6. Considera que la condena en el delito de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en la capacidad económica del deudor al...tario servirá para garantizar una sentencia justa?  
10 respuestas



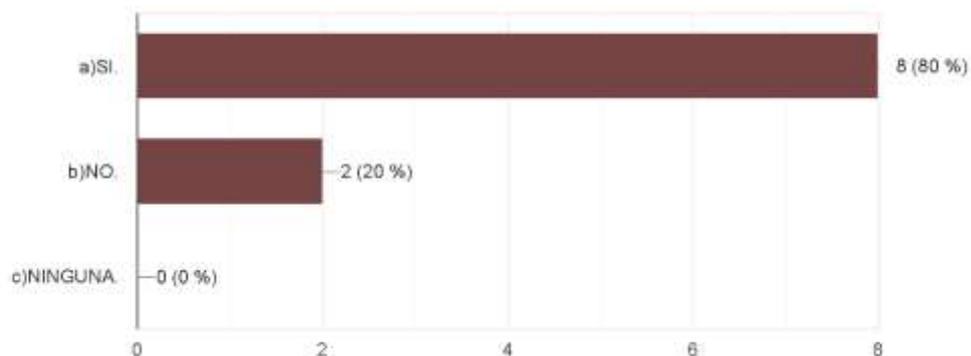
7. Considera que la condena en delitos de omision de asistencia familiar debe considerar la capacidad economica del deudor alimentario y que esto servira para garantizar una sentencia justa?

10 respuestas



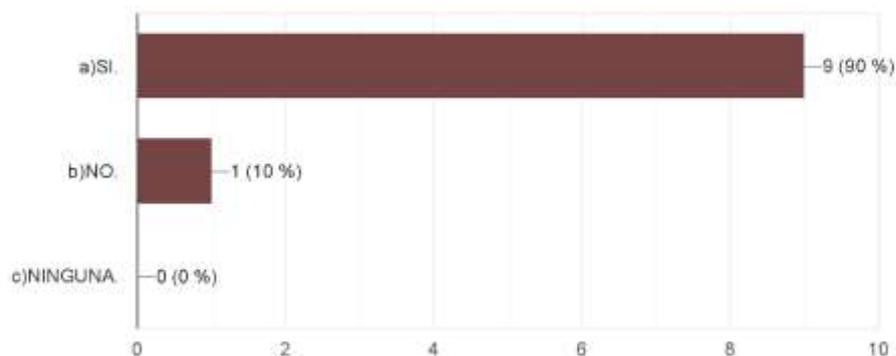
8. Considera que la condena en delitos de omision de asistencia familiar con fundamentacion obligatoria en el conocimiento formal de la deuda po...tario, servira para garantizar una sentencia justa?

10 respuestas



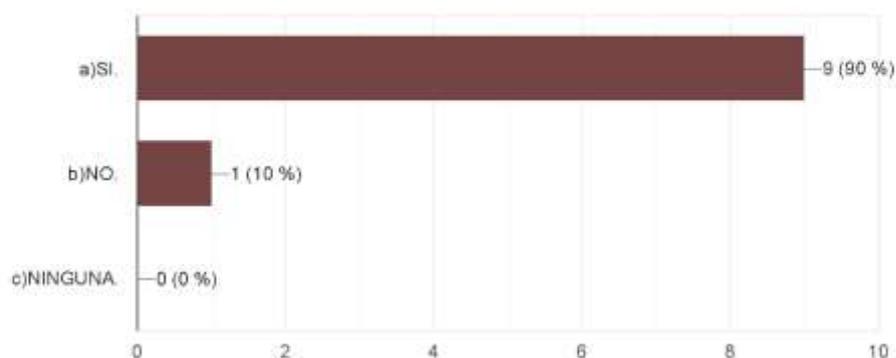
9. Considera que la condena en los delitos de omision de asistencia familiar con fundamento en el conocimiento formal de la deuda por parte del oblig...tario, servira para garantizar una sentencia justa?

10 respuestas



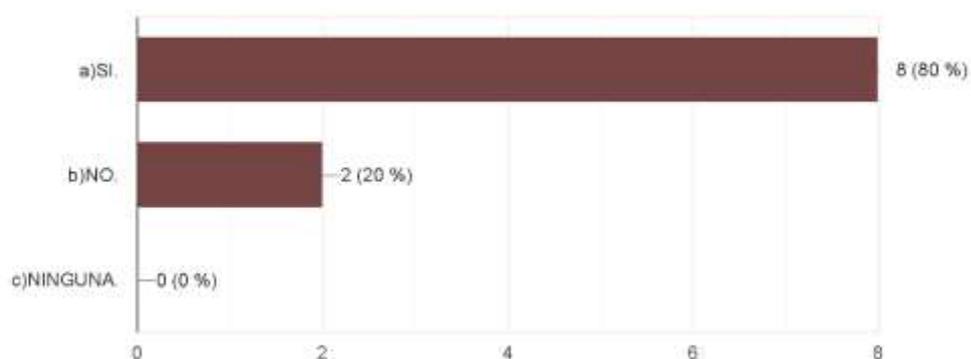
10. Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para contar con una sentencia libre de arbitrariedad?

10 respuestas



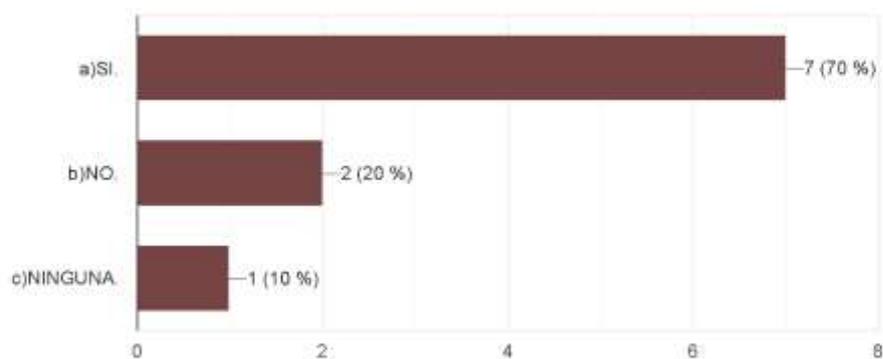
11. Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentación obligatoria en el dolo servirá para contar con una sentencia libre de absurdos?

10 respuestas



12. Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentos obligatorios en el dolo servirá para contar con una sentencia libre?

10 respuestas



13. Considera que la condena en delitos de omisión de asistencia familiar con fundamentos obligatorios en el dolo servirá para exigir que la sentencia tenga un contenido justo?

10 respuestas

